



MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRÚEBASE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1191
QUE MODIFICA "AL CONVENIO PROGRAMA
ESPACIOS AMIGABLES PARA
ADOLESCENTES EN APS, COMUNA DE
ARICA, AÑO 2024".-

EXENTO

DECRETO N° 5299

ARICA, 24 de mayo de 2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; el Decreto Alcaldicio N° 12.769 del 22 de diciembre de 2023 que delega atribuciones contempladas en el Art. N° 63 de Ley 18.695 al Administrador Municipal, la Resolución N° 07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de aprobar la Resolución Exenta N° 526 de fecha 29 de febrero de 2024 del Servicio de Salud Arica que rectifica la "**Prórroga del Convenio Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal, Comuna de Arica, Año 2024**" suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;
- La necesidad de aprobar la Resolución Exenta N° 1191 de fecha 14 de mayo de 2024 del Servicio de Salud Arica que rectifica la "**Prórroga del Convenio Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal, Comuna de Arica, Año 2024**" suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;

DECRETO:

- APRÚEBASE** la Resolución Exenta N° 1191 de fecha 14 de mayo de 2024 del Servicio de Salud Arica que rectifica la "**Prórroga del Convenio Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal, Comuna de Arica, Año 2024**"

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

Por orden del alcalde

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SRA. LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

CDR/LZF/MJEDM/NSUA/JMA/MCQ/bpc.



SR. CHRISTIAN DÍAZ RAMÍREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



DEPTO DE ASESORIA JURIDICA
N° 0474 (14-05-2024)
PPSM/mpv

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO
«PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA
ADOLESCENTES EN ATENCIÓN PRIMARIA
MUNICIPAL, 2024» ENTRE EL SSAP Y LA I.
MUNICIPALIDAD DE ARICA.

1191

RESOLUCIÓN N°
Exenta



ARICA, 14 MAY 2024

VISTOS: El Convenio «Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal, comuna de Camarones, 2023»; el Decreto N°140, de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades de Directora Subrogante contenidas en el Decreto Exento N°76, de 27 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/542/2019, de 22 de mayo de 2019, del Servicio de Salud Arica, en la que consta nombramiento de doña Patricia Sanhueza Zenobio como Subdirectora Administrativa del Servicio de Salud Arica, y la prórroga de su nombramiento mediante Resolución Exenta 424/262/2022, de 18 de abril de 2022; las Resoluciones N°7, de 2019, y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N°1 de 2005 del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 30 de abril de 2024, entre el Servicio de Salud Arica y Parinacota, representado por su Directora (S), Sra. Patricia Sanhueza Zenobio, por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Arica, representado por su Alcalde D. Gerardo Espíndola Rojas, por la otra; se procedió a suscribir el denominado «Anexo Modificadorio de Convenio Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal, comuna de Arica, 2024»;
- 2.- Que el Convenio suscrito por las partes fue recibido en el Departamento de Asesoría Jurídica con fecha 13 de mayo del 2024;
- 3.- Que, el Servicio de Salud Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 20 de abril de 2023, suscribieron el "Convenio Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal, Comuna de Arica 2023", aprobado por Resolución Exenta N°550, de 20 de abril de 2023, del Servicio de Salud Arica y Parinacota;
- 4.- Que, el mismo año y con fecha 04 de octubre 2023, el Servicio de Salud Arica y Parinacota acuerdan realizar anexo modificadorio para redistribución de recursos, el cual se aprueba mediante Resolución Exenta N°2205 del 04 de octubre de 2023;
- 5.- Que, con fecha 20 de diciembre de 2023 el Servicio de Salud Arica y Parinacota, dicta Resolución Exenta N° 2738, que autoriza la prórroga del Convenio Programa Espacios Amigables en la comuna de Arica para el año 2024. La misma, es modificada posteriormente por la Resolución Exenta N° 526 29 de febrero de 2024 por error en el monto de financiamiento;
- 6.- Que, el programa «Espacios Amigables para Adolescentes» fue aprobado mediante Resolución Exenta N°902, de 07 de diciembre de 2023, del Ministerio de Salud que se anexa al presente convenio y luego, por medio de la Resolución Exenta N° 220 del 20 de marzo de 2024 se modifica la Resolución Exenta N° 902 del 2023;
- 7.- Que mediante Resolución Exenta N°94, de 30 de enero de 2024, el Ministerio de Salud dispuso la distribución de recursos al programa Espacios Amigables para Adolescentes, año 2024;
- 8.- El compromiso presupuestario N° 538, de 08 de mayo de 2024, aprobado con fecha ídem por la Encargada de presupuestos y el Jefe del Subdepartamento Financiero;
- 9.- Que el Convenio en estudio fijó su vigencia desde la total tramitación del Convenio hasta el 31 de diciembre del año 2024;
- 10.- Que, conforme a los antecedentes señalados,

RESUELVO:

1.- **APRUÉBESE** el «**ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL COMUNA DE ARICA, 2024**», suscrito el día 30 de abril de 2024, entre el Servicio de Salud Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, el que se inserta íntegramente a continuación y se entiende formar parte del presente acto administrativo para todos los efectos legales que deriven de su aplicación:

ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL COMUNA DE ARICA 2024

En Arica, a 30 de abril entre el Servicio de Salud de Arica y Parinacota, RUT N°61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000, Edificio "N", 2do. Piso de la ciudad de Arica, representado por su Directora(s) Sra. Patricia Sanhueza Zenobio, RUN N° [REDACTED], Ingeniera Comercial, del mismo domicilio, en adelante "**el Servicio**", y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° [REDACTED] Periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "**la Municipalidad**", se ha acordado celebrar el presente anexo modificatorio del convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Antecedentes: El Servicio de Salud Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 20 de abril de 2023, suscribieron el "**Convenio Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal, Comuna de Arica 2023**", aprobado por Resolución Exenta N°550, de 20 de abril de 2023, del Servicio de Salud Arica y Parinacota.

Durante el mismo año y con fecha 04 de octubre 2023, el Servicio de Salud Arica y Parinacota acuerdan realizar anexo modificatorio para redistribución de recursos, el cual se aprueba mediante Resolución Exenta N°2205 del 04 de octubre de 2023.

Luego, con fecha 20 de diciembre de 2023 el Servicio de Salud Arica y Parinacota, dicta Resolución Exenta N ° 2738, que autoriza la prórroga del Convenio Programa Espacios Amigables en la comuna de Arica para el año 2024. La misma, es modificada posteriormente por la Resolución Exenta N° 526 29 de febrero de 2024 por error en el monto de financiamiento.

Que, con fecha 07 de diciembre de 2023, el Ministerio de Salud, envía Resolución Exenta N°902, que "Aprueba el programa Espacios Amigables para Adolescentes" con las nuevas directrices del Programa, modificando el Convenio ya establecido de la siguiente manera:

CLAUSULA SEGUNDA

El referido programa ha sido aprobado por la Resolución Exenta N° 902 del 07 de diciembre de 2023 del Ministerio de Salud que se anexa al presente convenio y en la resolución exenta N° 220 del 20 de marzo de 2024 que modifica la resolución exenta N° 902 del 2023 y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se obliga a desarrollar en virtud del presente convenio.

Este convenio tiene respaldo de recursos financieros de acuerdo con la resolución exenta N° 94 de fecha 30 de enero de 2024 del Ministerio de Salud, que distribuye recursos al Programa Espacios Amigables para adolescentes.

Se incorporan cambios a la tabla de actividades de las profesionales, no así en la tabla del área de promoción.

ACTIVIDADES A REALIZAR POR PROFESIONAL DEL ESPACIO AMIGABLE

PROFESIONAL MATRÓN/A

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ÁREAS TEMÁTICAS	RENDIMIENTO	REGISTRO REM
<p>Consejerías individuales</p>	<p>Relación de ayuda, entrega de información y educación que puede realizarse en una o más sesiones, que se desarrolla en un espacio de confidencialidad, escucha activa, acogida y diálogo abierto. Considera las necesidades y problemáticas particulares de cada persona y tiene como objetivo promover y fortalecer el desarrollo de las potencialidades, de manera que la persona descubra y ponga en práctica sus recursos, tome decisiones en la consecución de su estado de bienestar integral. Esta intervención está dirigida a la población general y debe realizarse con enfoque de Derechos, Género y No discriminación, con pertinencia cultural y centrada en las necesidades de la persona</p>	<p>Salud Sexual y Reproductiva con o sin entrega de Preservativos: Es la atención individual proporcionada a la población general o grupos específicos con el fin de entregar información clara, completa y oportuna, que les permita tomar sus propias decisiones en relación a salud sexual, salud reproductiva, planificación familiar y métodos anticonceptivos</p> <p>Regulación de Fertilidad con o sin entrega de Preservativo: Reconoce el derecho de las personas a obtener información y acceso a métodos para regular su fecundidad y decidir libre y responsablemente el número de hijos, espaciamiento y momento de tenerlos, así como la promoción de la salud sexual integral, placentera, diversa, sin sufrir discriminación, coacción ni violencia. Considera el total de consejerías con y sin entrega de condones.</p> <p>Prevención VIH e Infección de Transmisión Sexual (ITS) con o sin entrega de Preservativo: Es la atención en la cual, se evalúan las vulnerabilidades y riesgos personales frente al VIH y las ITS se actualiza información y se planifican estrategias de prevención en forma personalizada. La oferta del examen</p>	<p>2</p>	<p>REM A19a Sección A.1. celdas AN 46 a 62</p>

		<p>otros exámenes se realiza si los antecedentes recopilados justifican su realización. Considera el total de consejerías con y sin entrega de condones.</p> <p>Diversidad sexual: Dirigida a aquellos adolescentes que presenten dudas sobre su identidad de género y/u orientación sexual.</p>		
Control de Salud Integral del Adolescente	<p>Corresponde a la atención de salud integral de adolescentes, que permite evaluar el estado de salud, crecimiento y normal desarrollo, fomentando precozmente los factores y conductas protectoras e identificando tempranamente los factores y conductas de riesgo, así como los problemas de salud, con objeto de intervenir en forma oportuna e integral, a través de la herramienta aplicada de la ficha CLAP. Estas acciones de salud pueden ser realizadas en diferentes lugares tanto dentro, como fuera del establecimiento de Atención Primaria de Salud</p>	N/A	1	REM A01 Sección D. Fila 70, columnas C:H
Primera consulta de matrón/a en el ámbito de Salud Sexual y Reproductiva de adolescentes de 10 a 19 años (Posteriormente derivación asistida a control)	<p>Consulta de matrón/a en morbilidad ginecológica</p> <p>Consulta de matrón/a en ITS</p> <p>Consulta de matrón/a</p> <p>Consulta por anticoncepción de emergencia (PAE)</p>		3	<p>REM A04 Sección B, Columna AQ, filas 32,33 y 35.</p> <p>En caso de PAE REM A04 Sección C, columna M, fila 51.</p>
Ingreso a regulación de fecundidad	<p>Corresponde a personas que ingresan al programa de Regulación de fertilidad y Salud Sexual y acceden a diferentes métodos anticonceptivos e insumos para práctica sexual segura, con el fin de lograr una adecuada salud sexual y salud reproductiva. En Espacios Amigables: Corresponde a las/los adolescentes atendidos en un Espacio Amigable e ingresa al Programa de Regulación de Fertilidad y</p>		2	REM A05 Sección C, columna Q.

Labores Administrativas	Aquellas tareas asociadas a reportes y manejo de datos estadísticos derivados de las acciones originadas por el presente convenio realizadas mensualmente			N/A, aunque es posible incorporar en programación como horas indirectas
PROFESIONAL PSICOSOCIAL				
Consejería	<p>Relación de ayuda, entrega de información y educación que puede realizarse en una o más sesiones, que se desarrolla en un espacio de confidencialidad, escucha activa, acogida y diálogo abierto. Considera las necesidades y problemáticas particulares de cada persona y tiene como objetivo promover y fortalecer el desarrollo de las potencialidades, de manera que la persona descubra y ponga en práctica sus recursos, tome decisiones en la consecución de su estado de bienestar integral. Esta intervención está dirigida a la población general y debe realizarse con enfoque de Derechos, Género y No discriminación, con pertinencia cultural y centrada en las necesidades de la persona</p>	<p>Consumo de drogas: Se define como una relación de ayuda psicosocial personalizada, de comunicación horizontal, donde indaga por el consumo de drogas y se informa y guía a consultantes, con el fin de promover hábitos saludables, prevenir el consumo de drogas, generar percepción de riesgo por el consumo, motivar el cese o la disminución del consumo, o bien fortalecer y desarrollar las herramientas para manejar riesgos de consumo. Se excluyen como consejerías, las acciones de detección o Screening, como también las intervenciones breves para reducir el consumo de drogas que puedan ser realizadas</p> <p>Tabaquismo: Se define como una relación de ayuda psicosocial personalizada, de comunicación horizontal, que permite realizar una intervención específica, para cada grupo de acuerdo al diagnóstico de la etapa de desarrollo en el consumo de tabaco, según las etapas de FLAY y motivación al cambio, con el objetivo prevenir, retardar la iniciación del hábito o apoyar el proceso de cesación del consumo de tabaco en adolescentes, mujeres y hombres.</p>	2	<p>REM A19a Sección A.1.</p> <p>Consumo de drogas: Columna AN filas 39/40</p> <p>Tabaquismo: Columna AN filas 28/29</p> <p>Otras áreas: Columna AN filas 72/73</p>

		Otras áreas (en salud mental): Se registrarán en esta categoría aquellas consejerías realizadas a adolescentes sin trastorno de salud mental – sospecha o diagnóstico -, pero con problemas en dicha área (ej. Dificultades en autoconcepto, déficit en habilidades sociales específicas, dificultades interpersonales entre pares, déficit en habilidades de manejo del estrés, regulación de emociones, entre otras)		
Consulta de Salud Mental	Es la atención individual proporcionada por Psicólogo(a), a las personas que requieren de orientación psicológica, o presentan alto riesgo de enfermedad o trastorno de salud mental, pero que NO ha sido ingresado al programa		1	REM A04 Sección B, Columna AQ fila 41.
Intervención Motivacional	El objetivo es reducir el consumo de riesgo, determinación de metas para reducir el consumo y disposición de estrategias breves y acotadas de gestión del cambio, con el objetivo de disminuir consumos de riesgo o, en algunos casos, apoyar el cese del consumo. Idealmente debe realizarse en el mismo momento de la evaluación realizada por el funcionario de salud. Está diseñada para realizarse en una sesión y hasta cuatro sesiones en el caso de los adolescentes.		2	REM A27 Sección F
Labores Administrativas	Aquellas tareas asociadas a reportes y manejo de datos estadísticos derivados de las acciones originadas por el presente convenio realizadas mensualmente			N/A, aunque es posible incorporar en programación como horas indirectas
PROFESIONAL NUTRICIONISTA				
Consejerías de estilo de vida saludable	Relación de ayuda, entrega de información y educación que puede realizarse en una o más sesiones, que se desarrolla en un espacio de confidencialidad,	Actividad física y Alimentación Saludable: Corresponde al diagnóstico de los requerimientos de actividad física de una	2	REM A19a Sección A.1. Columna AN fila 16.

	<p>diálogo abierto. Considera las necesidades y problemáticas particulares de cada persona y tiene como objetivo promover y fortalecer el desarrollo de las potencialidades, de manera que la persona descubra y ponga en práctica sus recursos, tome decisiones en la consecución de su estado de bienestar integral. Esta intervención está dirigida a la población general y debe realizarse con enfoque de Derechos, Género y No discriminación, con pertinencia cultural y centrada en las necesidades de la persona.</p>	<p>familiar y la orientación terapéutica para lograr niveles adecuados según sus características y condiciones, realizado por un profesional de salud. En cuanto a alimentación saludable es la atención terapéutica entregada por un funcionario de salud en alimentación saludable a un individuo o al grupo familiar, con el fin de motivar la adopción de conductas alimentarias adecuadas, valorando la importancia de la alimentación y sus efectos sobre la salud.</p> <p>La consejería puede realizarse independiente del estado nutricional del adolescente, pudiendo priorizarse aquellos adolescentes que manifiesten patrones alimentarios de riesgo.</p>		
Consulta nutricional malnutrición por exceso	Incorpora las atenciones totales de personas con diagnóstico de sobrepeso y obesidad		2	REM A 04 Sección B. Columna AQ fila 39
Consulta nutricional malnutrición por déficit	Incorpora las atenciones totales de pacientes diagnóstico de desnutrición y riesgo de desnutrir.		2	REM A 04 Sección B. Columna AQ fila 40
Labores Administrativas	Aquellas tareas asociadas a reportes y manejo de datos estadísticos derivados de las acciones originadas por el presente convenio realizadas mensualmente			N/A, aunque es posible incorporar en programación como horas indirectas

CLAUSULA TERCERA

Modifica en su totalidad la cláusula tercera a partir del título “**Componentes**” del Programa, quedando como sigue:

1. Componentes

Nombre Componente	Descripción
Promoción de la Salud y Participación Juvenil	<p>El objetivo del componente es abordar la causa de falta de información mediante el desarrollo de acciones de promoción y prevención de la salud, el autocuidado y bienestar emocional.</p> <p>Fortalecimiento de factores protectores, mejoramiento de la prestación de servicios y la pesquisa de conductas de riesgo; además de entregar herramientas en comunicación efectiva y de habilidades parentales a padres/madres/cuidadores.</p> <p>Utilización de Redes Sociales para difusión de información en diversas temáticas, prestaciones y actividades comunitarias.</p> <p>Fortalecimiento de la participación a través de la conformación de Consejos</p>

	<p>propia salud.</p> <p>Bien o servicio provisto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Talleres Grupales según temática por programa espacio amigable, enfatizando en autocuidado, y bienestar emocional. - Actividades comunitarias realizadas con Consejos Consultivos de Adolescentes y Jóvenes u otras instancias de participación juvenil. - Actividades de promoción realizadas a través de redes sociales de espacios amigables. - Actividades de promoción, temática Factores protectores psicosociales. - Se releva la coordinación y articulación territorial con el intersector para la complementariedad de acciones. - Realización de talleres promocionales preventivos y otras actividades masivas (ferias de salud) en establecimientos educacionales, residencias Mejor Niñez/SENAME y otros espacios comunitarios. - Se incorpora además la realización de talleres de habilidades parentales, a fin de capacitar en habilidades de crianza y relación familiar a padres/madres/cuidadores de adolescentes, para prevenir conductas de riesgo, a través de la promoción de la comunicación entre padres e hijos.
<p>Atención de Salud Integral</p>	<p>El componente, tiene como objetivo, abordar las barreras de accesibilidad de las instituciones/oferta de servicios: como la ubicación, organización, funcionamiento, personal sin competencias necesarias y la falta de un ambiente apropiado para la atención de adolescentes, mediante la entrega de prestaciones de salud sexual, mental y nutricional de adolescentes.</p> <p>Para ello, se adecuan servicios y prestaciones de salud en un espacio y en horario conveniente para adolescentes (que incluye un horario extendido después de las 17:00 hrs. hasta las 20:00 horas) incorporando distintas modalidades de funcionamiento, adecuándose a las particularidades del territorio y con un equipo con competencias para el abordaje de las necesidades de salud de este grupo etario.</p> <p>Bien o servicio prestado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Atención de salud integral, realización de control de salud integral. - Consejería salud sexual, consejería salud menstrual, consejería en prevención VIH-SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS). - Consulta por sospecha de ITS/VIH. - Ingreso a regulación de fertilidad, incluye la entrega de condones. Entrega de anticoncepción de emergencia. - Consejería/ primera acogida a adolescentes Trans o de Género No Conforme. - Intervención motivacional en adolescentes por consumo de alcohol y drogas. - Primera respuesta en situaciones de violencia y riesgo suicida. - Consulta de salud mental Adolescente - Consulta Nutricional Adolescente. - Consejería Nutricional.

2. Descripción

Atención para adolescentes de 10 a 19 años, con énfasis promocional preventivo en el ámbito de la salud mental, salud sexual y salud nutricional inserto en un modelo de atención familiar y comunitaria y que favorece el acercamiento de adolescentes a los dispositivos de salud, con atención oportuna, amigable y pertinente. Implica la adecuación local de la atención, ya sea en lugares u horarios convenientes, que se adecúe a las actividades escolares o laborales del/la adolescente o en los establecimientos/instituciones en las que estos tienen mayor acceso; con resguardo de la privacidad y confidencialidad atendidos por personal capacitado para ofrecer una atención integral y de calidad, con enfoque de derechos, género, diversidad e interculturalidad, promoviendo un desarrollo y crecimiento saludable.

El equipo básico considera la contratación de 11 horas semanales de profesional matrón/a, 11 horas de profesional psicosocial y 11 horas de profesional nutricionista, por cada Espacio Amigable (todos con formación en adolescencia certificada). Se incluye la actualización permanente desde MINSAL a través de plataformas digitales en distintos temas de contingencia y los actores de las redes regionales para actualizar en necesidades de salud

Las prestaciones que se entregan son: Control de Salud Integral, Consejerías en el ámbito de la Salud Sexual y Reproductiva, Regulación de fecundidad, Salud Menstrual, Prevención de VIH/ITS, Intervención Motivacional para la prevención de consumo de sustancias, Consejería en prevención de consumo de drogas, consulta de salud mental, talleres promocionales en alimentación, consejería de alimentación saludable, talleres de autocuidado y bienestar psicosocial, talleres de habilidades parentales.

Se realiza la articulación con el intersector, principalmente con educación, incorporando acciones preventivas y promocionales en los establecimientos educacionales, como prestaciones de salud y actividades educativas. Además, se realiza la derivación de algunos adolescentes desde los establecimientos de educación al equipo de Espacios Amigables, en caso de pesquisar algún riesgo.

El Espacio Amigable para adolescentes debe tener un enfoque integral, esto se refiere a la amplitud con la que debe abordarse la atención de adolescentes en los factores biológicos y psicosociales; estilo de vida, ambiente físico y cultural, la familia, la interacción con sus pares, entre otros. El propósito de este Espacio, además de facilitar el acceso a la atención de salud de los adolescentes, es la preservación de la salud, estimulando la detección de riesgos y visualización de factores protectores poniendo en marcha actividades anticipatorias.

Se debe promover una activa participación social en todo el proceso de gestión. Los y las adolescentes, las familias y las instituciones deben intervenir en la identificación de los problemas, en el diseño y puesta en práctica de las propuestas de solución. Este tipo de cogestión debe darse como respuesta al interés y compromiso que asuman los/las adolescentes como individuos o en grupo, las familias y las instituciones o sectores sociales (escuelas, colegios, clubes, etc.) en el desarrollo de las actividades.

Durante los últimos años, en respuesta a las contingencias mundiales, nacionales y regionales, los EA como programa de reforzamiento se han diversificado, abordando nuevas modalidades de funcionamiento de los espacios amigables, instalándose principalmente en establecimientos educacionales, pudiendo también ser itinerantes, es decir, permaneciendo un tiempo limitado en cada establecimiento educacional de la comuna o híbridos, donde las horas se dividen entre el centro de salud y el establecimiento educacional. Esto ha permitido avanzar en la eliminación de barreras de acceso, implementando acciones de promoción y prevención de la salud para el fortalecimiento de factores protectores, mejoramiento de la prestación de servicios y la pesquisa oportuna de conductas de riesgo, al trasladar algunas prestaciones del Plan de Salud Familiar al Espacio Amigable en el territorio de adolescentes estudiantes, que habitualmente no se acercan a los establecimientos de salud.

Los equipos de espacios amigables, han ido adecuando los servicios y prestaciones a grupos específicos, entre éstos, adolescentes pertenecientes a pueblos originarios, migrantes y diversidad sexual, dado que su construcción de categorías de salud, enfermedad y atención puede variar con respecto a la población general.

También, los espacios amigables resultan un nexo efectivo, entre los y las adolescentes y la institucionalidad, ya que se enmarcan en la autonomía progresiva de éstos y en la cercanía con que trabaja el sector salud, para conocer sus necesidades, promoviendo la participación social.

3. Complementariedades

3.1 Complementariedad a nivel interno: el programa espacios amigables para adolescentes, se integra con:

- Las acciones del Modelo de Salud Integral con Enfoque Familiar y Comunitario y específicamente con las prestaciones del Plan de Salud Familiar Programa Adolescente.
- Programa de Salud Mental: programa DIR; pesquisa de consumo en control de salud integral de adolescentes y derivación a salud mental en caso de que se requiera.
- Programa de Acompañamiento Psicosocial: coordinación a nivel local.
- Programa PAIG: coordinación de actividades de capacitación en temáticas de género y diversidad sexual.
- Programa de Salud Sexual y Reproductiva: Ingreso programa de regulación de

tres causales (Ley IVE), métodos de regulación de la fecundidad, prevención ITS-VIH, entre otras, elaboración y distribución de material.

- Explotación Sexual: participación en mesa Explotación Sexual en niños, niñas y adolescentes.
- Chile Crece Contigo: participación en Consejo Asesor MINSAL para propuesta extensión CHCC. hasta los 14 años.
- Migrantes: Participación en Plan de Acción Infancia y Adolescencia Migrante.
- Participación Social y Buenas prácticas: presentación de iniciativas y trabajo colaborativo, en pos de promover la participación de las y los adolescentes a través de Consejos Consultivos u otras instancias de participación.
- Sistema Intersectorial Mejor Niñez/SENAME; participación en documentos y coordinación de acciones con los dispositivos a nivel local.
- Promoción de la salud: coordinación para desarrollo de acciones a nivel local.
- Salud bucal: Atención odontológica integral para estudiantes de enseñanza media (PRAPS odontológico integral).

3.2 Complementariedad a nivel externo.

- Ministerio de Desarrollo Social: Política de Infancia y Adolescencia: participación en Plan de Acción.
- Mejor Niñez: 4° Marco contra la Explotación sexual de niñas, niños y adolescentes.
- Instituto Nacional de la Juventud: Hablemos de Todo: Coordinación y participación de contenidos de plataforma. Difusión y coordinación a nivel local.
- Ministerio de Educación: Salud Mental Escolar; participación en elaboración material educativo, coordinación con equipo de educación sexual integral (ESI), constitución de Comisiones mixtas salud- educación (COMSE).
- Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol (SENDA-Previene), coordinación para el desarrollo de acciones a nivel local.
- Oficinas locales de la Niñez: coordinación a nivel local para la participación de adolescentes.

CLAUSULA CUARTA

Modifica la cláusula cuarta, desde el párrafo 1 hasta el primer párrafo posterior a la tabla de desglose de recursos asignados, quedando como sigue:

Conforme a los señalado en las cláusulas precedentes el Servicio de Salud, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes mencionados en la cláusula tercera, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud de Arica y Parinacota asigna a la municipalidad de Arica la suma total y anual de **\$59.752.736- (cincuenta y nueve millones setecientos cincuenta y dos mil setecientos treinta y seis pesos m/n)**, según el siguiente detalle:

Los recursos serán transferidos en 2 cuotas (70% y 30%), la primera cuota correspondiente a **\$41.826.915.- (cuarenta y un millones ochocientos veintiséis mil novecientos quince pesos m/n)** una vez dictada la resolución aprobatoria y la segunda cuota, contra el grado de cumplimiento de la meta, correspondiente al 30% de los recursos equivalente a **\$17.925.821.- (diecisiete millones novecientos veinticinco mil ochocientos veintiún pesos m/n)**.

Una vez recibidos los recursos, la Municipalidad se obliga a enviar al Servicio el comprobante contable de ingresos.

Los recursos asignados se desglosan de la siguiente forma:

Contratación de Recurso Humano: Profesionales Categoría B

Requerimiento	Monto Total	Medios Verificadores
Remuneraciones pagadas RRHH Enero – Marzo	\$14.618.910.-	-Boletas de Honorarios
2 matronas 35 hrs x mes 2 psicólogos 35 hrs x mes 1 nutricionista 33 hrs x mes		-Contratos a Honorarios -Informe de Actividades

Remuneración Programada Abril – Junio 2 matronas 35 x mes 2 psicólogos 35 hrs x mes 1 nutricionista 33 hrs x mes	\$15.305.859.-	-Boletas de Honorarios -Contratos a Honorarios -Informe de Actividades
Remuneración Programada Julio – Diciembre 2 matronas 33 hrs x mes 2 psicólogos 33 hrs x mes 1 nutricionista 33 hrs x mes	\$29.196.150.-	-Boletas de Honorarios -Contratos a Honorarios -Informe de Actividades
TOTAL	\$59.120.919.-	

Compra de insumos para ejecución de las actividades del Programa

<u>Se permite la compra de:</u> - Equipos e insumos para la implementación modalidad itinerante en establecimientos educacionales y en establecimientos de salud según necesidad. - Adquisición de equipamiento, insumos y /o tecnología correspondiente a operatividad de la estrategia como adquisición de equipos portátiles (notebook o laptop, Tablet y/o teléfonos móviles) para comunicación y contacto de usuarios en terreno y sus respectivas recargas (telefónicas y/o internet) - Material audiovisual, impreso (díptico, trípticos, folletos, afiches y/o pendones) y materiales, implementos de diversas facturas que incluyen la identificación de los profesionales ante la comunidad (textiles, impresos u otros), otros equipamientos y/o insumos para promoción, educación y difusión acorde al programa. - Servicio de movilidad si el desarrollo del convenio lo requiere	\$631.817.-	- Boleta o Facturas
Total	\$631.817.-	

Los recursos totales asignados son: \$ 59.752.736.-

Se deja constancia que la glosa 02 de la Ley de presupuesto del sector Público antes citada, contempla que para efectos de la ejecución de los convenios señalados en el artículo 56 de la ley N°19.378, la entidad administradora de salud municipal podrá contratar personal conforme la normativa establecida en esa misma ley, o si por alguna razón la prestación debe ser entregada por un profesional a honorarios, debe ser acorde con lo dispuesto en el artículo 4° del citado Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, pudiendo en tal caso el municipio establecer en su favor beneficios tales como capacitación, descanso compensatorio, permiso administrativo, feriado, participar en ½ jornada al mes de autocuidado, participar en ½ jornada al año de día estamental u otros similares según corresponda, prerrogativas que no pueden ser más beneficiosas que las reconocidas a un trabajador con nombramiento indefinido o a plazo fijo y sin perjuicio de los cuales la Municipalidad se obliga a mantener la continuidad de los servicios que se entregan en virtud del presente convenio.

CLAUSULA QUINTA

Se modifica esta cláusula a partir del título "INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN" hasta el final de la misma, quedando en su reemplazo los indicadores como sigue;

INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

1. Porcentaje de adolescentes de la población bajo control pesquisados con riesgo de problemas de salud mental en control de salud integral realizado por equipo de espacios amigables que ingresan a programa de salud mental.
 2. Porcentaje de ingresos de adolescentes de 10 a 19 años a programa de regulación de la fertilidad atendidos de espacios amigables.
- Los demás indicadores (6 en total), se clasifican como indicadores complementarios, algunos de los cuales se mantienen y otros se modifican de la siguiente manera:
1. En componente "Estrategias de Promoción de la Salud y Participación juvenil" se mantienen:
 - Porcentaje de cumplimiento de Talleres Grupales según temática por Programa Espacios Amigables.
 - Porcentaje de actividades comunitarias realizadas con instancias de participación juvenil.
 - Porcentaje de actividades de promoción en temática factores protectores psicosociales realizadas a adolescentes de 10 a 19 años en Espacios Amigables y/o Equipo Espacio Amigable.
 2. En el mismo componente, se elimina:
 - Porcentaje de actividades de promoción realizadas a través de redes sociales de Espacios Amigables u otros medios de comunicación masiva.
 3. En el mismo componente, se agrega:
 - Porcentaje de talleres de alimentación saludable realizados por profesional nutricionista en Espacios Amigables, que anteriormente se encontraba en componente "Atención de Salud Integral de Adolescentes".
 4. En el componente "Atención de Salud Integral de Adolescentes, se elimina:
 - Porcentaje de talleres de alimentación saludable realizados por profesional nutricionista en Espacios Amigables.
 - Talleres de Habilidades Parentales realizados con adolescentes y padres o adultos responsables.
 - Porcentaje de adolescentes hombres de 10 a 19 años atendidos en Espacio Amigable que ingresan al Programa de Regulación de la Fertilidad y Salud Sexual y acceden a preservativo para práctica sexual segura (prevención de VIH/ITS).
 5. En el mismo componente se mantiene:
 - Porcentaje de consejerías en el área de SSR (se incluyen consejerías en: SSR, RF y VIH/ITS) realizadas a adolescentes de 10 a 19 años por equipo de Espacios Amigables.
 6. En el mismo componente se agrega:
 - Porcentaje de intervenciones motivacionales realizadas a adolescentes de 10 a 19 años por equipo de Espacios Amigables.

Por ende, los indicadores y sus respectivas metas de cumplimiento quedarán como se detalla en la siguiente tabla:

Indicadores de Propósito:

INDICADOR	FORMULA	META	PESO RELATIVO	MEDIO VERIFICACION
Porcentaje de adolescentes de la población bajo control pesquisados con riesgo de problemas de salud mental en control de salud integral realizado por equipo de espacio amigable que ingresan al Programa de Salud Mental	$\left(\frac{\text{N}^\circ \text{ de adolescentes de la población bajo control pesquisados con riesgo de salud mental en control de salud integral, que ingresan al Programa de Salud Mental}}{\text{N}^\circ \text{ total de adolescentes de la población bajo control pesquisados con riesgo de salud mental en control de salud integral realizado}} \right) * 100$	Línea Base	N/A	Registro local – Planilla elaborada por profesionales psicólogas que incluya Documento de Identificación (RUN, NIP, DNI, otro), fecha de derivación y fecha de ingreso a Programa de Salud mental.

				derivaciones realizadas por sistema AVIS. Las profesionales deben ingresar la derivación al momento de realizar la evolución del/la usuario/a.
Porcentaje de ingresos de adolescentes de 10 a 19 años a programa de regulación de fertilidad realizados por espacios amigables.	(N° de ingresos de adolescentes de 10 a 19 años a programa de regulación de fertilidad realizados por espacios amigables año vigente. (MENOS) N° de ingresos de adolescentes de 10 a 19 años a programa de regulación de fertilidad realizados por espacios amigables año anterior) / (N° Total de ingresos de adolescentes de 10 a 19 años a programa de regulación de fertilidad realizados por espacios amigables año anterior) *100	Aumentar 5% respecto del año 2023	N/A	REM A05 Sección C Celda Q35 (2024) – Celda Q35 (2023)/ Q35 (2023)

Indicadores Complementarios

COMPONENTE	OBJETIVO ESPECIFICO	INDICADOR	FORMULA	META	PESO RELATIVO	MEDIO VERIFICACION
Estrategias promoción de la Salud y participación juvenil	Desarrollar actividades orientadas a fortalecer los factores protectores en los ámbitos de salud sexual y reproductiva, salud mental, estilos de vida saludable y autocuidado. Fortalecer el desarrollo de actividades promocionales a través de Redes Sociales de los Espacios Amigables.	Porcentaje de cumplimiento Talleres Grupales según temática por Programa Espacio Amigable	(N° de Talleres grupales (todas las temáticas) realizados) / (N° de Talleres grupales, (todas las temáticas) programados) *100	100% (Al menos 38 sesiones de talleres anuales) NOTA: Se registra cada sesión realizada	20%	REM A19a, sección B.4 (celdas B147+B148 + B149)
		Porcentaje de actividades comunitarias realizadas con instancias de participación juvenil	(N° de actividades comunitarias realizadas en conjunto a instancias de participación juvenil) / (N° total de actividades comunitarias programadas en conjunto a instancias de participación juvenil) *100	100% (Al menos 12 actividades anuales)	20%	REM A19b, sección B, (columna E+ columna F)
		Porcentaje de actividades de promoción en temática	(N° de actividades de promoción,	100% (Al menos 8 actividades)	20%	REM A19a, sección B.1. (celdas

		protectores psicosociales realizadas a adolescentes de 10 a 19 años en Espacio Amigable y/o Equipo Espacio Amigable.	Factores protectores psicosociales realizadas) / (N° total de actividades de promoción en temática Factores protectores psicosociales programadas) *100			+G128)
		Porcentaje de talleres de alimentación saludable realizados por profesional nutricionista en Espacios Amigables	(N° total de talleres de alimentación saludable realizados por nutricionista)/ (N° total de talleres de alimentación saludable programados por nutricionista) *100	100% (Al menos 16 sesiones de talleres anuales)	10%	REM 19a, sección B4 (celdas E147+E148+E149)
Atención de Salud Integral de Adolescentes		Porcentaje de consejerías en el área de SSR (se incluyen Consejerías en: SSR, RF y VIH-ITS) realizadas a adolescentes de 10 a 19 años en Espacio Amigable.	(N° de consejerías en el área de SSR realizadas a adolescentes de 10 a 19 años en Espacio Amigable y/o Equipo Espacio Amigable itinerante) / (N° total de consejerías en el área de SSR realizadas a adolescentes de 10 a 19 años en el centro de salud) *100	20%	20%	REM A19a, sección A.1. Numerador: Celdas AN 46: AN62) Denominador: Celdas J 46: M 62 (columnas J+K+L+M: Filas 46 a 62)
	Desarrollar actividades orientadas al autocuidado y a la prevención de conductas o prácticas de riesgo en adolescentes en los ámbitos de la salud sexual y	Porcentaje de cumplimiento de talleres grupales en salud mental (prevención consumo de alcohol y drogas y prevención de la conducta suicida) realizados por equipo	(N° de talleres grupales en salud mental (prevención de consumo de alcohol y drogas, prevención conducta suicida) realizados /N° de talleres	Al menos 24 sesiones de talleres anuales	10%	Numerador: REM A19a, sección B4(Columna H, filas 147 a 149)

	salud mental y nutricional.	amigables	salud mental (prevención de consumo de drogas, prevención conducta suicida programados) *100			
--	-----------------------------	-----------	---	--	--	--

CLAUSULA SEXTA

Se modifica el punto n.3 del título "MONITOREO Y EVALUACIÓN"

Debe decir:

3. La Municipalidad se obliga a enviar al Servicio a través de documento las compras a realizar durante la vigencia del convenio, la planificación de las actividades de promoción como talleres grupales según temática, talleres de habilidades parentales, actividades comunitarias en instancias de participación juvenil, actividades de promoción en temática factores protectores psicosociales y talleres de alimentación saludable, asistencia a las video conferencias programadas por MINSAL según calendario anual difundido por SEREMI de Salud mediante Ordinario N° 0136 del 12 de febrero de 2024, siempre que cualquier modificación a éste permita la gestión administrativa asociada a su participación, listados de asistencia y fotografías de las actividades de promoción y participación juvenil asociados a los informes mensuales de cada profesional.

SEGUNDA: Dejase establecido que el texto restante del convenio continua inalterado, pasando este Anexo modificadorio a ser integrante de aquel a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

TERCERA: La Personería de doña Patricia Sanhueza Zenobio, para actuar como Directora subrogante del Servicio de Salud Arica y Parinacota, emana del Decreto Exento N°76, de 27 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud, que establece el orden de Subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/542/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de doña Patricia Sanhueza Zenobio como Subdirectora Administrativa del Servicio de Salud Arica y Parinacota, y la prórroga de su nombramiento mediante Resolución Exenta 424/262/2022, de 18 de Abril de 2022.

La personería del alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas para representar a la I. Municipalidad de Arica, consta en Decreto Alcaldicio N°4313, de fecha 28 de junio de 2021.

CUARTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

QUINTA: El presente Anexo de Convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.

2.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su alcalde o quien corresponda, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica y Parinacota.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SRA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

- Depto. De Gestión de Recursos Financieros en MRS - MINSAL
- I. Municipalidad de Arica (2)
- Subdirección de Gestión Asistencial SSAP.
- Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSAP.
- Encargada de Programa SSAP.
- Subdepartamento Financiero SSAP
- Departamento de Auditoría SSAP
- Departamento de Asesoría Jurídica SSAP
- Oficina de Partes SSAP



ANDREA GUAJARDO VILLARROEL
MINISTRO DE FE